



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0486

FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO UNIAGRARISTA PARA LA FAMILIA RURAL "TERESA ARÉVALO RAMÍREZ", EN LA FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA -

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución, vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la misión institucional de Uniagraria prevé dentro de sus pilares el mejoramiento del sector agrario como requisito indispensable para el ejercicio de la libertad, la creatividad y la participación en la construcción de una sociedad responsable, pacífica, justa, abierta y democrática
2. Que Uniagraria fue una de las instituciones universitarias pioneras en el tema del desarrollo del sector agrario a través de la formación de profesionales comprometidos con el campo
3. Que el Acta de creación de la institución y los Estatutos, señalan que Uniagraria considera al campesino como pilar primigenio de la nacionalidad
4. Que la familia rural, en especial las mujeres y los niños, han sido víctimas de la violencia, siendo estos los más vulnerables dentro del conflicto armado
5. Que Uniagraria busca aportar soluciones a esta problemática que desemboca en madres cabeza de familia, jóvenes vinculados a los grupos armados, embarazos tempranos, por mencionar algunos
6. Que la responsabilidad social que conlleva el pensar en las generaciones futuras obliga al diseño de planes, programas y proyectos institucionales que tengan continuidad y permanencia en el tiempo y se organicen alrededor de un área líder que irradie hacia los diferentes programas de la Institución a través de programas de investigación institucional, de extensión, educación continuada, de educación formal de pregrado y posgrado y en fin, todas las actividades universitarias que hagan viable el objetivo institucional de apoyo al sector primario de la economía representado en la familia rural
7. Que la misión de Uniagraria implica una seria responsabilidad ante los usuarios actuales y futuros de los servicios institucionales que deben traducirse en hechos concretos y ejecuciones medibles y evaluables, tanto en lo agrarios como en lo ambiental
8. Que la Doctora **TERESA ARÉVALO RAMÍREZ**, Consejera – Fundadora de la Institución se ha distinguido por su espíritu de solidaridad con las familias más necesitadas de la comunidad y particularmente del sector rural



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0486

FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2010

9. Que las calidades que en este sentido distinguen a la Doctora **TERESA ARÉVALO RAMÍREZ** ameritan el reconocimiento institucional que con su nombre se otorga al instituto que aquí se crea
10. Que corresponde al Consejo superior crear las dependencias de la estructura orgánica de la Institución

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Instituto Uniagraria para la Familia Rural **TERESA ARÉVALO RAMÍREZ**, con dependencia directa de la Rectoría

ARTICULO SEGUNDO: Crear el cargo de Docente Coordinador del Instituto Uniagraria para la Familia Rural de tiempo completo, con el escalafón y asignación salarial definidos para los docentes de acuerdo con su formación profesional

ARTICULO TERCERO: El perfil del cargo y sus funciones, están determinadas en documento anexo que hace parte del presente Acuerdo

ARTICULO CUARTO: El Docente Coordinador, a través del Director del Programa, contará con el apoyo de los Docentes Coordinadores de Proyección Social y Extensión

ARTICULO QUINTO: El Instituto organizará y pondrá en funcionamiento un centro de documentación donde se reúnan las investigaciones, revistas, publicaciones y demás documentos que se generen sobre el tema de la familia rural en la Institución

ARTICULO SEXTO: Autorizar a la Rectoría para hacer los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento de esta disposición

ARTÍCULO SÉPTIMO – ARTÍCULO TRANSITORIO: Autorizar para que por un término no mayor a un año, la Rectoría ubique el diseño, organización y puesta en marcha de las actividades del Instituto, en el Programa de Derecho.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ZUÑIGA GARCIA
Presidente


ALVARO RAMIREZ RUBIANO
Secretario General